

Descripción de los mecanismos de control interno

Control de riesgos

La Agencia de Valores cuenta con las medidas organizativas, medios técnicos, personales y de control interno, adecuados y suficientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa en vigor. La estructura organizativa comprende una unidad que desarrolla la función de cumplimiento normativo y la función de gestión de riesgos, y una unidad que desempeña la función de auditoría interna. El Consejo de Administración es el responsable de establecer y mantener una estructura organizativa adecuada y proporcionada con líneas de responsabilidades bien definidas, transparentes y coherentes.

Se han adoptado procedimientos de control interno, entre los que figuran: procedimientos administrativos y contables (relativos a las conciliaciones de las cuentas de los clientes, a la contabilidad delegada en el Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en adelante el Grupo, etc.) , procedimientos relacionados con la gestión de los riesgos asociados a la delegación de funciones, procedimientos para salvaguardar la seguridad, la integridad y confidencialidad de la información y procedimientos para reducir el riesgo derivado de la interrupción inesperada de las funciones esenciales para la prestación de servicios de inversión, y deberán contar, además, con medidas y procedimientos para salvaguardar la seguridad y la conservación de todos los registros exigidos en los supuestos de cese de actividad de la Agencia de Valores. La alta dirección ha definido y adopta las medidas necesarias para que se apliquen las políticas y procedimientos.

Función de Gestión de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos (segunda línea de defensa)

La Agencia de Valores ha nombrado a un responsable de la Función con suficiente formación y autoridad para promover su independencia, y con los conocimientos y experiencia profesional suficientes, que dispone de los medios técnicos adecuados y tiene acceso a los procesos internos, información necesaria y actividades de la Agencia para garantizar una amplia cobertura de la función con carácter permanente; además garantiza una amplia cobertura de la función de gestión de riesgos que facilita la aplicación de las políticas y procedimientos de asunción y gestión de estos.

En lo que se refiere al **Cumplimiento Normativo**, el alcance de los trabajos a realizar comprende las obligaciones establecidas en la Circular 1/2014 de CNMV, detectar cualquier riesgo de incumplimiento por parte de la Agencia de Valores de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación, así como los riesgos asociado y su evaluación periódica. Se informará al Consejo de Administración al menos trimestralmente del resultado de los trabajos realizados, además se elaborará anualmente un informe anual.

La Agencia de Valores debe establecer, aplicar y mantener procedimientos y políticas de **gestión del riesgo** que permitan determinar los riesgos derivados de sus actividades, procesos y sistemas y, en su caso, establecer el nivel de riesgo tolerado por la entidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y en la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión, se analizan los siguientes parámetros con respecto a la Agencia de Valores:

- Equilibrio entre el capital y el patrimonio neto.
- La solvencia de la entidad y que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos.
- Información por tipo de riesgo para la toma de decisiones individuales. Adecuación de la inversión en instrumentos financieros.
- Valoración de los activos.
- Identificación, evaluación, control y comunicación de los riesgos relevantes relacionados con las actividades de la entidad.
- Cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y evaluación de la relación de los mismos con el capital interno.
- Revisión del proceso de autoevaluación del capital.
- Revisión del cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- Prácticas y políticas relacionadas con el sistema retributivo.

Se informa por escrito trimestralmente como mínimo al Consejo de Administración del resultado de los trabajos realizados.

El Consejo de Administración asume las funciones que le serían propias al comité de riesgos, con la colaboración, en aquellos casos en que pueda ser necesario, de la Unidad de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo, así como de la Auditoría Interna.

Función de Auditoría Interna (tercera línea de defensa)

La función de Auditoría Interna está delegada en el Grupo. Ésta función es la encargada de elaborar y mantener un programa de supervisión anual que abarque todos los servicios y actividades de inversión de la Agencia de Valores, así como los servicios auxiliares que correspondan. Este Plan es aprobado cada año por el Consejo de Administración, y tiene por objetivo identificar las áreas de revisión, evaluar el nivel de riesgos reales y potenciales asociados y estar diseñado de tal forma que sea posible obtener las evidencias necesarias para emitir una opinión sobre la suficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno implantado por la entidad y de las funciones de cumplimiento normativo y gestión de riesgos, y para formular recomendaciones a partir de los trabajos realizados contribuyendo de esta forma a la mejora de los sistemas y procedimientos de control.

La Auditoría Interna elabora y firma, al menos anualmente, un informe que es remitido al Consejo de Administración.

Mapa de Riesgos

La Agencia de Valores dispone de un Mapa de Riesgos que identifica, por procesos, los riesgos a los que está expuesta, para posteriormente valorarlos y proceder a la adecuada gestión de los mismos; esta estrategia de gestión de riesgos asegura que el perfil de riesgo global se mantiene dentro del nivel de apetito y tolerancia marcado por el Órgano de Administración.

La segunda línea de defensa vigila el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno contrastando y vigilando los controles realizados por la primera línea de defensa (unidades de negocio) y previniendo la toma de riesgos incoherentes con niveles de tolerancia predefinidos.

La Alta Dirección establece las líneas del negocio y asegura su coherencia con los objetivos y políticas determinadas por el Consejo de Administración.